

seu precio se hubiere establecido en los primeros
 tiempos por razon del dominio, ni la Ciudad, ni el Consejo
 de Castilla, ni la Chancilleria de Granada lo hubie-
 ran declarado ni alterado la practica segun
 se ha verificado hasta nuestros dias con frequen-
 te novedades. Parecise tambien el indicado venta-
 deo origen con el echo insubitable de que la Ciudad
 nombra cada año Comisario para el cumpli-
 miento de la ejecutoria citada, y en presen-
 cia de siempre han sido obligar a los peccadores
 en fuerza de ella, y no en virtud del dominio o
 señorio cuyo titulo famas se ha oyo alegar
 se por la Ciudad hasta el presente pleyto en nin-
 guno de tantos como ha tenido con la perque-
 ra sobre el Abaco y precio del peccato. Por vlti-
 ma la sentencia del Consejo de Guerra ofrece
 la mas relevante prueba del significado ori-
 gen respecto a que se ha pronunciado como de
 la misma especie, no por incidencia de do-
 minio, y si en conformidad de las antiguas or-
 denanzas, usos, y costumbres, y sin perjuicio del
 dño de la Compania mayor e individuos ma-
 triculados para la pertenencia en proprie-
 tad del difunto de la Almorava de es

